Aseguradora Yacyreta

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
28.1506000180.0000	1506 (CAUCION /GARANTIA DE ANTICIPO)

Asegurado: GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN PEDRO — Documento: 80009716-5

Domicilio: GRAL. DIAZ N° 837 C/ JOV. POR LA DEMOCRACIA — Localidad: SAN PEDRO - PARAGUAY

Tomador: NUÑEZ ROLON, MARIO — Documento: 875812-3

Domicilio: RUTA 10 LAS RESIDENTAS KM. 227 — Localidad: YASY KAÑY - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado.:
17/12/2019	00:00 hs de 12/12/2019	23:59 hs de 09/07/2020	210	Gs. 92.528.000

Entre ASEGURADORA YACYRETA S.A. en adelante el Asegurador y quien precedentemente se designa con el nombre de Tomador , conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	663.636
I.V.A. s/Prima	66.364
Premio	730.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	730.000

Esta Compañia esta autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según: Res. Nº 4
De Fecha: 23/11/1980

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro.
28-0006 | Res.Nº 87/99 | Fec. 11/02/1999

Agente: FRANCO MENDOZA, ANTONIO
Matrícula: 1369 Tel: 6178000
Dirección RUTA 3 GRAL. AQUINO KM. 321, BARRIO SANTA

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		730.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	17/12/2019	730.000
TOTAL		730.000

Emitido en ASUNCION, 17 de diciembre de 2019

Aseguradora Yacyreta S.A.

Verónica Bordón
Jefe de Suscripción

Gloria Montania
Sub Gte. de Operaciones de Emisión

Las Condiciones Generales Comunes, Particulares Especificas y Regimen de Cobranzas que forman parte de la poliza, se encuentran a disposición en el sitio web de la compañia: http://www.yacyreta.com.py/condiciones. En caso de controversia, la Superintendencia de Seguros reproducirá y autenticará el modelo de contrato de adhesión obrante en sus registros en un plazo no mayor a 24 hs, de la presentación de la solicitud por parte del asegurado, tomador o beneficiario, para su trámite ante la autoridad judicial competente, a través de la División de Defensa al Usuario y de la Intendencia señalada.

Aseguradora Yacyreta

Póliza Nro: 28.1506000180.0000

Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1

Tomador: NUÑEZ ROLON, MARIO

GARANTIA DE ANTICIPO

ASEGURADORA YACYRETA S.A. (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN PEDRO, con domicilio en GRAL. DIAZ N° 837 C/ JOV. POR LA DEMOCRACIA, SAN PEDRO - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 92.528.000.- (Guaranies: Noventa Y Dos Millones Quinientos Veintiocho Mil .-)

que resulte obligado a efectuarle:

NUÑEZ ROLON, MARIO, con domicilio en RUTA 10 LAS RESIDENTAS KM. 227, YASY KAÑY - PARAGUAY

(EL TOMADOR), por aplicación de la cláusula penal respectiva, como consecuencia del tiempo y forma en que cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato de obra privada suscripto con el Asegurado, que se detalla a continuación:

Garantía de Anticipo Financiero para la CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN DIFERENTES DISTRITOS - PLURIANUAL, LOTE N° 3, (REF. LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2019 - CONTRATO N° 77/2019 - ID. N° 372.888).-

Aseguradora Yacyreta S.A.

Verónica Bordón
Jefe de Suscripción

Gloria Mantania
Sub Gte. de Operaciones de Emisión

Aseguradora Yacyreta

SEGURO DE CAUCION
CONDICIONES PARTICULARES ESPECÍFICAS
GARANTIA DE ANTICIPO FINANCIERO EN OBRAS PÚBLICAS O PRIVADAS

OBJETO Y EXTENSION DEL SEGURO

CLAUSULA 1) El Asegurador garantiza la afectación del Anticipo especificado en las Condiciones Particulares, recibido o a recibir por el Tomador del Asegurado, al efectivo cumplimiento del contrato a que se refieren las mismas, dejándose establecido que la presente garantía se irá desafectando conforme se emitan los certificados de obras.

Dispensando el tomador por disposiciones legales o contractuales pertinentes el Asegurador queda liberado del pago de la indemnización.

RIESGOS NO ASEGURADOS

CLAUSULA 2) Quedan excluidos del presente seguro:

a)Toda obligación contractual que difiera de la cobertura otorgada en la Cláusula 1) y en especial por multas u otras penalidades que pudieran ser aplicadas por el Asegurado al Tomador en razón de incumplimiento totales o parciales, ni por demoras, fallas técnicas u otros perjuicios que pudiera sufrir el Asegurado a causa de dichos incumplimientos.

b)El incumplimiento del Tomador como consecuencia de estado de guerra, invasión o cualquier acto de hostilidad por enemigo extranjero; guerra civil y otras conmociones interiores (revolución, insurrección, rebelión, motín y sedición a mano armada o no armada, poder militar, naval o aéreo, usurpado o usurpante) terrorismo, huelgas generales, cierres patronales (no propios); así como del ejercicio de algún acto de autoridad pública para reprimir o defenderse de cualquiera de éstos hechos; de confiscación, requisa, destrucción o daños a los bienes por orden de cualquier gobierno o autoridad pública; de